



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 679

Socabaya, 30 DIC. 2010



VISTOS:

La Carta N° 028-2010-CL de fecha 05/12/2010, la Carta N° N° 078-2010-JGD-SO de fecha 10/12/2010 del contratista, el Informe N° 978-2010-GDUR-SIL-MDS de la Oficina de Inspección y Liquidación de Obras, el Proveedor N° 3522-2010 de la Jefatura de Obras Públicas, el Proveedor N° 6393-2010-GDUR-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 494-2010-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 9° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2010-MDS/GM se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Sellado Asfáltico de Pistas de la Urb. Lara, suscribiéndose el contrato con la empresa CONSORCIO LARA, bajo la modalidad de contrata, entregándose al contratista el terreno para la ejecución de la obra el día 18/06/2010.

Que, culminándose la ejecución de la obra, mediante de Carta N° 028-2010-CL de fecha 05/12/2010 el contratista de la obra hace entrega de la liquidación del contrato de obra al supervisor de Obra, quien a su vez a través de Carta N° 078-2010-JGD-SO de fecha 10/12/2010 presenta la liquidación final de la obra "Sellado Asfáltico de Pistas de la Urb. Lara".

Que, al respecto la Oficina de Inspección y Liquidación de Obras a través de Informe N° 978-2010-GDUR-SIL-MDS emite opinión respecto a la liquidación de la obra solicitando su aprobación. Según Proveedor N° 3522 la Jefatura de Obras Públicas ratifica la aprobación de la liquidación presentada, estableciéndose como saldo a favor del contratista por el monto de S/. 1,728.68 nuevos soles; de igual modo es ratificada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con Proveedor N° 6393-2010.

Que, el Art. 211° del D.S. N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que, la Recepción de Obra se llevó a cabo el 07 de octubre del 2010, según la documentación que existe en el expediente, el contratista de la obra con fecha 05 de diciembre del 2010 presento la liquidación de obra, en tal sentido se habría cumplido lo establecido en el dispositivo antes citado en lo referente al plazo que tiene el contratista para la presentación de la liquidación.

Que, en lo referente al cómputo de plazos para la ejecución de la obra esta se llevó a cabo en el plazo de 38 días calendarios incluida las ampliaciones de plazo aprobadas, computándose a partir del 19 de junio del 2010 al 27 de agosto del 2010, habiéndose generado una paralización de obra por espacio de 32 días calendarios desde el 18 de julio del 2010 al 19 de agosto del 2010.



Que, de acuerdo a la liquidación practicada se tiene que la municipalidad no entregó adelanto directo a favor del contratista ni adelanto para materiales.

Que, asimismo el monto abonado al contratista de acuerdo a las valorizaciones que fueron aprobadas es de S/ 263,483.98 (Doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 98/ 100 Nuevos Soles) según aparece del cuadro siguiente:

CONCEPTOS	VALORIZACION	VALORIZACION NETA	MONTOS PAGADO + IGV
VALORIZACION N° 01	76,609.27	76,685.88	91,256.20
VALORIZACION N° 02	83,445.74	83,445.74	99,300.43
VALORIZACION N° 03	41,220.02	41,220.02	49,051.82
VALORIZACION N° 04	8,487.09	8,487.09	10,099.64
VALORIZACION ADICIONAL	11,576.38	11,576.38	13,775.89
TOTAL VALORIZACION Y PAGADO	221,338.50	221,415.11	263,483.98

Que, de acuerdo a los Informes emitidos por la Oficinas de Inspección y Liquidación de Obra y Jefatura de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural debe aprobarse la liquidación del contrato de obra, siendo el monto total de la obra "Sellado Asfáltico de Pistas de la Urb. Lara" de S/.265,212.65 (Doscientos sesenta y cinco mil dscientos doce con 65/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	MONTOS
CONTRATO PRINCIPAL	209,472.31
ADICIONAL DE OBRA N°01	11,576.25
REAJUSTES DE OBRA	1,819.21
IGV	42,344.88
MONTO TOTAL DE OBRA	265,212.65

Que, en lo que respecta al saldo a favor del contratista este asciende a S/.1,728.67 (Un mil setecientos veintiocho con 67/100 Nuevos Soles), a consecuencia de los reajustes de precios, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	MONTOS	MONTO PAGADO SEGÚN VALORIZACIONES	SALDO A FAVOR CONTRATISTA
VALORIZACIONES CANCELADAS	209,472.31	209,472.32	-0.01
ADICIONAL	11,576.25	11,576.38	-0.13
REAJUSTE	1,819.21	366.41	1,452.80
IGV	42,344.88	42,068.87	276.01
MONTO TOTAL	265,212.65	263,483.98	1,728.67

Que, estando a estas consideraciones y haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 06) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa CONSORCIO LARA, para la ejecución de la obra "SELLADO ASFÁLTICO DE PISTAS DE LA URB. LARA", por el monto de S/.265,212.65 (Doscientos sesenta y cinco mil dscientos doce con 65/100 Nuevos Soles) conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	MONTOS
CONTRATO PRINCIPAL	209,472.31
ADICIONAL DE OBRA N°01	11,576.25
REAJUSTES DE OBRA	1,819.21
IGV	42,344.88
MONTO TOTAL DE OBRA	265,212.65

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER un saldo a favor de la empresa CONSORCIO LARA por el monto de S/1,728.67 (Un mil setecientos veintiocho con 67/100 Nuevos Soles), a consecuencia de los reajustes de precios, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	MONTOS	MONTO PAGADO SEGÚN VALORIZACIONES	SALDO A FAVOR CONTRATISTA
VALORIZACIONES CANCELADAS	209,472.31	209,472.32	-0.01
ADICIONAL	11,576.25	11,576.38	-0.13
REAJUSTE	1,819.21	366.41	1,452.80
IGV	42,344.88	42,068.87	276.01
MONTO TOTAL	265,212.65	263,483.98	1,728.67

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Memoria Descriptiva Valorizada de la obra "SELLADO ASFÁLTICO DE PISTAS DE LA URB. LARA", presentada por el contratista.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano efectúe la liquidación final de la obra, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al contratista, supervisor y áreas pertinentes, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Abog. Analía S. Solís Aparicio
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wálter Mendoza Aparicio
 ALCALDE

